



# RESOLUCIÓN CS N° 015 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 26 de Febrero de 2024

Expediente N° 4095/21.-

Visto las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada por el Ing. Joaquín María Díaz, Jefe del Departamento de Informática de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita la extensión de la Beca de Formación de la alumna María Agustina Tabarcachi, y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido se basa en la necesidad de contar con el trabajo y colaboración de la mencionada alumna, dado que sirve de apoyo a estudiantes y docentes que concurren al Gabinete de Informática, a la vez que asiste a los usuarios de la Plataforma de Aulas Virtuales.

Que la Srta. María Agustina Tabarcachi, se desempeña en el área de informática de la citada Facultad, desde mayo de 2021 (Res. H 0375/21, Res H 0527/22 y Res. H 0514/23), cumpliendo dos años y medio en funciones el 31 de diciembre de 2023.

Que el art. 8 de la Res. CS N° 368/23 establece que *“Las becas se otorgarán por un periodo mínimo de un mes y máximo de 12 (doce) meses. Cumplido el plazo de designación inicial, la beca podrá ser prorrogada, por primera vez, por un período no superior a 12 (doce) meses y, posteriormente, hasta 6 (seis) meses”*.

Que analizadas las actuaciones, no corresponde hacer lugar al pedido formulado por la citada Facultad, dado que la Beca de Formación de la alumna Tabarcachi cumplió los plazos establecidos por el Reglamento.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 03/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1ª Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga, de designación de la alumna María Agustina Tabarcachi, DNI N° 39.215.151, como Becaria de Formación para desempeñar funciones en el ámbito del Departamento de Informática - Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Ing. Díaz, Becaria Tabarcachi y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta